

110013103004202300441

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo
dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente
ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de
desglose.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 007 Hoy: 2 de febrero de 2024  RUTH MARGARITA PEÑANDA PALENCIA Secretaria
